



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinté días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre	30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 177

Sábado 13 de agosto de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado don Francisco González Cerezana, de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), con la multa de cinco mil cuatrocientas veinticinco (5.425) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 30 de julio de 1949, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1949.—El director general, (ilegible).

2.526

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado nuevos focos de fiebre aftosa en distintos establos del término municipal de esta capital y al objeto de disminuir los riesgos de contagio al resto de los efectivos ganaderos, en su mayor parte constituidos por ganado de la especie bovina de aptitud lechera y las considerables pérdidas que la difusión de la mencionada epizootia acarrearían, se hace necesario que tanto por la Alcaldía de esta ciudad, como por los señores inspectores municipales veterinarios, ganaderos, industriales lecheros y agentes de mi autoridad, se intensifique el cumplimiento de las medidas sanitarias complementarias, que

además de las consignadas en el capítulo 33 del vigente Reglamento de Epizootias, fueron dictadas por mi autoridad en Circular de este Gobierno Civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 del pasado mes de julio, debiendo advertir que el incumplimiento de dichas medidas sanitarias será severamente sancionado por mi autoridad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 9 de agosto de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.509

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

NOTA

Nombre del peticionario, doña Julia Reoyo Garzón, vecina de Medina de Rioseco (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.
Cantidad de agua que se pide, 27 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras, Mayorga de Campos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referi-

dos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de julio de 1949.—El ingeniero director adjunto, P. A., Francisco Bardán.

2.444—1,076

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Vales de cambio de trigo por harina

Se recuerda a todos los agricultores y tenedores de vales de cambio de trigo por harina que, como se decía en nota de prensa de 27 de mayo último, el día 15 del actual mes de agosto termina el plazo para retirada del último 25 por 100 que faltaba de entregar de los mismos y cuya entrega se comenzó a efectuar el día 1 del corriente. Todos los vales con plazo de retirada anteriores o posteriores a la fecha del 15 de agosto se entiende, quedan remitidos a ella, a efectos de extracción de fábrica de la harina que falta de servirse de ellos, y por tanto transcurrida aquélla quedarán automáticamente anulados a todo efecto.

Los fabricantes recogerán, al hacer esta última entrega, los originales de dichos vales, una vez firmado el recibo del total de la mercancía que amparan, por el titular y no servirán vales cuya última entrega no fuera hecha por la misma fábrica.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 8 de agosto de 1949.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.532

Diputación Provincial de Valladolid

Recursos provinciales - Sección 4.^a

ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE SALTOS DE AGUA.—Ejercicio de 1949

PADRÓN de los contribuyentes, para la exacción del arbitrio sobre Saltos de Agua, establecido por la Excm. Diputación Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 222 del Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925.

Concesionario o usuario	Emplazamiento del Salto	Zonas	Cuotas — Pesetas	R. Espe- ciales — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Eugenio Pardo	Valladolid	Capital	241,73	24,17	265,90
Vidal Pérez Collantes	Idem	Idem	301,55	30,15	331,70
Sociedad Industrial Castellana	Idem	Idem	252,57	25,25	277,82
Manuel González Aquiso	Idem	Idem	212,75	21,27	234,02
Achirica, Hermanos	Idem	Idem	129,50	12,95	142,45
Valentín Benito Pérez	Idem	Idem	74,00	6,40	81,40
Ramón Fernández Zumel	Idem	Idem	275,65	27,56	303,21
Electra Popular Vallisoletana	Idem	Idem	727,50	72,75	800,25
TOTAL ZONA DE LA CAPITAL.....			2.215,25	221,50	2.436,75
Electra Popular Vallisoletana	Villabáñez	1.ª de la Capital	155,00	15,50	170,50
Hijos de Aquilino Sánchez	Tudela de Duero	Idem	79,90	7,99	87,89
El mismo	Idem	Idem	173,85	17,38	191,23
Emeterio Guerra, S. A.	Idem y otros	Idem	767,75	76,77	844,52
Lino Llamas	Castro nuevo	Idem	83,25	8,32	91,57
Miguel Sáez Ortega	Tudela de Duero	Idem	54,25	5,42	59,67
Leandro Guerra López	Fuensaldaña	Idem	36,26	2,62	39,88
TOTAL ZONA 1.ª DE LA CAPITAL.....			1.350,26	135,00	1.485,26
Victoria Sanz	Wamba	2.ª de la Capital	34,18	3,41	37,59
Germán González Aquiso	Villanubla	Idem	14,80	1,48	16,28
Hidroeléctrica de Simancas	Simancas	Idem	92,50	9,25	101,75
Leoncio de la Hoz	Gería	Idem	323,75	32,37	356,12
Hidroeléctrica Pesqueruela	Simancas	Idem	455,00	45,50	500,50
Ildefonso Rodríguez	Idem	Idem	269,36	26,93	296,29
Ramón Benito Peláez	Villanubla	Idem	22,20	2,22	24,42
Máximo y Ambrosio González	Castrodeza	Idem	14,80	1,48	16,28
TOTAL ZONA 2.ª DE LA CAPITAL.....			1.226,59	122,64	1.349,23
Tomás Melgar y J. Gil	Villabrágima	Medina de Rioseco	103,60	10,36	113,96
Francisco Zaera Flores	Villagarcía	Idem	42,16	4,21	46,37
Antonio Hoyos Iglesias	Medina de Rioseco	Idem	133,82	13,38	147,20
Eustasio Hoyos Merino	Idem	Idem	133,82	13,38	147,20
Clemente Rueda, Hermanos	Idem	Idem	107,05	10,70	117,75
Vicente Cuadrillero	Idem	Idem	85,65	8,56	94,21
Aureliano Carro	Tordehumos	Idem	92,50	9,25	101,75
Electro Harnera del Sequillo	Villabrágima	Idem	111,00	11,10	122,10
TOTAL ZONA DE MEDINA DE RIOSECO.....			809,60	80,94	890,54
Mateo Pérez Blanco	Vega de Valdetrongo	Mota del Marqués	138,13	13,81	151,94
Patricio González	Torrelobatón	Idem	27,75	2,77	30,52
Domiciano Pascual	Peñaflor	Idem	14,80	1,48	16,28
Martín Alonso Otero	San Salvador	Idem	15,54	1,55	17,09
Juan Pinilla García	Casasola	Idem	37,50	3,75	41,25
Francisco Zaera Flores	Urueña	Idem	86,32	8,63	94,95
Silveria Hernández	San Pedro de Latarce	Idem	22,20	2,22	24,42
Domiciano Martínez	Idem	Idem	129,50	12,95	142,45
Cándida Rodríguez	Villardefrades	Idem	55,50	5,55	61,05
TOTAL ZONA DE MOTA DEL MARQUÉS.....			527,24	52,71	579,95
Eutiquio Martín Orois	San Román de Hornija	Nava del Rey	49,21	4,92	54,13
Cándido Martín Martín	Pollos	Idem	249,73	24,97	274,70
TOTAL ZONA DE NAVA DEL REY.....			298,94	29,89	328,83
Mariano Blanco Bermejo	Cogeces da Iscar	Olmedo	86,33	8,63	94,96
Agnello Vaca Sanz	Arrabal de Portillo	Idem	25,00	2,50	27,50
Agustín Muñoz Sobrino	Olmedo	Idem	207,20	20,72	227,92
Martina Miguel Puentes	Cogeces de Iscar	Idem	24,17	2,41	26,58
Venancio Marcos Gómez	Idem	Idem	86,33	8,63	94,96
Florián Caviedes	Isicar	Idem	55,50	5,55	61,05
TOTAL ZONA DE OLMEDO.....			484,53	48,44	532,97

Concesionario o usuario	Emplazamiento del Salto	Zonas	Cuotas	R. Especiales	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Industrias del Campo, S. A.	Peñañiel	1. ^a de Peñañiel	194,25	19,42	213,67
Pedro Hernando y C. ^a	Idem	Idem	331,52	33,15	364,67
Hijos de Martín Moral	Idem	Idem	277,50	27,75	305,25
César y Gonzalo Medina Bocos	Padilla de Duero	Idem	505,82	50,58	556,40
Vicenta de la Torre, Hermanos	Peñañiel	Idem	148,00	14,80	162,80
La misma	Idem	Idem	148,00	14,80	162,80
Herederos de María Morales	Idem	Idem	155,40	15,54	170,94
Eltas Velasco Molinero	Idem	Idem	185,00	18,50	203,50
Francisco Velasco	Idem	Idem	112,01	11,20	123,21
Harinera Gallega	Idem	Idem	185,00	18,50	203,50
Casto Mesón Maroto	Bahabón	Idem	6,04	0,60	6,64
Pablo Puentes	Idem	Idem	20,72	2,07	22,79
TOTAL ZONA 1. ^a DE PEÑAÑIEL			2.269,26	226,91	2.496,17
Tomás Mínguez	Viloria	2. ^a de Peñañiel	46,93	4,69	51,62
Joaquín Lecanda	Aldealbar	Idem	27,63	2,76	30,39
Jullán Portes	Torrescárcela	Idem	14,80	1,48	16,28
Herederos de Ricardo Martínez	Viloria	Idem	14,80	1,48	16,28
Hermanos Herrero Velázquez	Valbuena	Idem	205,12	20,51	225,63
Hijos de Aquilino Sánchez	Santibáñez	Idem	57,35	5,73	63,08
Sociedad Industrial Castellana	Quintanilla de Onésimo	Idem	19,87	1,98	21,85
TOTAL ZONA 2. ^a DE PEÑAÑIEL			386,50	38,63	425,13
Clemente Fernández, S. A.	Tordesillas	Tordesillas	342,45	34,24	376,69
Carmen y Presentación de la Bastida	Idem	Idem	51,80	5,18	56,98
Tomás Alonso Otero	Idem	Idem	51,80	5,18	56,98
TOTAL ZONA DE TORDESILLAS			446,05	44,60	490,65
Felipa de la Fuente	Olmos de Esgueva	Valoria	26,30	2,63	28,93
Julia y Maximina Burgoa	Fombellida	Idem	28,49	2,84	31,33
Las mismas	Torre de Esgueva	Idem	36,26	3,62	39,88
Cándido Moyano	Canillas	Idem	87,02	8,70	95,72
Jullán Cubero Martín	Esguevillas	Idem	40,44	4,04	44,48
Jerónimo Yagüe	Piña	Idem	71,48	7,14	78,62
Agullarejo, S. A.	Corcos	Idem	402,83	40,28	443,11
Jesús Martínez González	Valoria	Idem	37,00	3,70	40,70
E. Calderón	Castroverde	Idem	119,73	11,97	131,70
TOTAL ZONA DE VALORIA			849,55	84,92	934,47
Leocricio del Amo	Saelices	1. ^a de Villalón	55,50	5,55	61,05
Nicanor Martínez	Villagómez	Idem	37,00	3,70	40,70
Orencio Pisonero	Melgar de Arriba	Idem	80,47	8,04	88,51
El mismo	Melgar de Abajo	Idem	14,80	1,48	16,28
José María Morate	Monasterio	Idem	74,00	7,40	81,40
Samuel Bello Raposo	Vega de Ruiponce	Idem	46,25	4,62	50,87
Vidua de Barrenechea	Santervás	Idem	18,50	1,85	20,35
TOTAL ZONA 1. ^a DE VILLALÓN			326,52	32,64	359,16
Juan de Hoyos Pizarro	Mayorga	2. ^a de Villalón	122,10	12,21	134,31
Micaela Castañeda	Becilla	Idem	46,25	4,62	50,87
Julia Reoyo	Mayorga	Idem	122,10	12,21	134,31
Felipe Blanco	Idem	Idem	46,25	4,62	50,87
TOTAL ZONA 2. ^a DE VILLALÓN			336,70	33,66	370,36

Dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente padrón en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse, con los justificantes oportunos, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial durante las horas de oficina, dentro del citado plazo.

Valladolid, 4 de agosto de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.

2.552

Caja de Recluta número 56

Relación nominal de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1949, que se hallan clasificados prófugos, con expresión del cupo por el que han sido alistados.

Cupo, nombres y apellidos

Alaejos.—Angel Martín Bajón.
Alcazarén.—Ismael Sánchez Flores.

Barcial de la Loma.—Gregorio Panizo Morejón.

Bercero.—Alejandro Ferreruela Gabanes.

Berrueces.—Fausto González Rodríguez.

Bobadilla del Campo.—Guillermo Corona Gutiérrez.

Carpio.—Urbano Corona Sesmer, Pablo Martín Rodríguez y José Sánchez Fernández.

Castrejón.—Doroteo Sánchez Casado.

Castromonte.—Santiago Merino Fuentes y Didimo Pérez Campos.

Castronuño.—Ulpiano Gómez Fernández y Fidel Santos Hierro.

Cuenca de Campos.—Luis Saines Extremo.

Encinas de Esgueva.—Eliseo Borga Cerriguela.

Gomeznarro.—Fernando Díaz Beau.

Iscar.—Isidro Barruque Hernández.
Laguna de Duero.—Dionisio Hierro Martín.

Mayorga de Campos.—Severino Fernández Redondo.

Medina del Campo.—Gregorio Alonso Gómez, Víctor Alonso Muñoz, Tomás Ayala Lajo, Dionisio Blanco Rodríguez, Mariano Duque Martín, Juan Encinas Puebla, Julián Fernández Caraboa, Juan Gabarri Ferrerueta, Ismael González de Diego, Francisco González Fernández, Benito Marcos Martín, Primitivo Pérez Sanz, José Antonio Perote Pellón, Manuel Rodería Laguna, Sotero Sánchez Jiménez, Teodoro Tejo Izquierdo, Mariana Vián Alvarez.

Medina de Rioseco.—Casimiro Alonso Cardo, Venancio Alonso Cardo, Juan Antonio Jiménez Callafait, Nicolás Salazar Salazar, Luis Santiesteban García. Megeces.—Eusebio Capellán Mena.

Mojados.—Mariano Arranz San Miguel.

Mucientes.—Agustín Jiménez Dual, Agustín Pérez San José.

Nava del Rey.—José Bay Fontela, Máximo Fernández Martín, Ignacio Martín Bruña, Emiliano Rodríguez Sánchez, Angel Sánchez García.

Peñaflor.—Teodoro Martín García.

Pesquera de Duero.—Julio San José Alvarez, Exiqui Serrano Martínez.

Piña de Esgueva.—Juan Mieres Casado, Cándido Muñoz Mateo.

Pozaldez.—Julián Velasco González.

Pozuelo de la Orden.—Teodoro Hernández González, Emilio Gutiérrez López.

Puente Duero.—Rufino Aurelio Monsalve Benito.

Quintanilla de Onésimo.—Ángel Iglesias Sanz, Daniel Moro Díaz Alberto.

Quintanilla de Trigueros.—Julián Alonso Ochoa.

Renedo de Esgueva.—Teodoro Sinos Sanz.

Rodilana.—Félix Victorino Felipe Pérez.

San Martín de Valvení.—Luis Herrero Romero.

San Román de Hornija.—Benedicto Pérez Moya.

Santa Eufemia del Arroyo.—Francisco Rodríguez García.

Sardón de Duero.—Clemente Crespo Alonso.

Seca (La).—Sebastián José Herrera Villafranca, Simón Méndez Capellán.

Simancas.—José Luis Zurro Llorente.

Tordesillas.—Emiliano Díaz Matilla, Andrés Díaz Rincón, Máximo Valle del Pozo, Nicolás Plácido Vaquero Monedero.

Torrecilla de la Abadesa.—Aureliano Rodríguez Legido.

Tudela de Duero.—Pedro Ceballos Samaniego, Doroteo Revenga González.

Valdestillas.—Juan García Sancho.

Valverde de Campos.—Juan Pardo García.

Velliza.—Manolo Jiménez Moya.

Villaciudad de Campos.—Jesús Santos Marmas.

Villafrechós.—Manuel Cuenca Rodríguez.

Villanueva.—César Echevarría Barrio, José Jiménez Montoya.

Villanueva de Duero.—Gregorio Asensio Belloso.

Villardefrades.—Julián Pérez Alvarez, Esteban Martín Rodríguez.

Villavieja.—Pedro González García, Florián Merino Serrano.

Zaratán.—Cecilio López González.

Valladolid.—Carlos Agero Corrales, Fernando Alonso Villarejo, Francisco

Alvarez Chaves, Julio Alvarez Rojo, César Ares Gallego, Mariano Arma Moro, Alfonso María Ayón Alonso, Maximino Bello Fernández, Pedro Beneite Sanz, Doroteo Benito González, Gregorio Calderón Revuelta, José del Campo Uruña, Camilo Campos Albiáz, Gonzalo Canillas Tuero, Hilario del Caño Casado, Alberto Capuz Aguado, Millán Carmo Pousain, Félix Carrasco Piquero, Luis Casal Torregón, Ángel Castán Hernández, Manuel Cerezo Ruiz, Manuel Cesteros Medina, Ángel Cid Casado, José María Cobelo Arias, Andrés Díaz de las Heras, Antonio de Diego Arranz, José Díez Díez, Antonio Díez García, José María Díez González, Manuel Díez García, Rafael Díez Lozano, Ricardo Durán Blanco, Ramón Echanova Tuero, Diego Escudero Jiménez, Fernando Fernández Alvarez, Carlos Fernández Díaz, José Fernández Pérez, Miguel Fernández Sierra, Julio Fernández Velasco, Antonio Fuentes Cernuda, Antolín Fuentes Gila, Miguel Fulgencio Román, Julio Galván Canibano, Julio Gallegos Gallegos, Diego Garcés Fernández, Julio García de la Bastida, Joaquín García Pérez, Pedro García San Juan, Aurelio Gil Mata, Federico Gila Herrero, José Gómez Martín, Luis Gómez Ortega, Antonio Gómez Pastor, Ignacio González García, Manuel González García, José González Ramiro, Domingo González Sánchez, Julio González Velasco, Pedro Granda Serrano, Santiago Guillón de Paz, Ignacio Hernández Minallo, Enrique Hernández Molinero.

Amador Herranz Fermín, Jacinto Herrero Fernández, Daniel Hidalgo Alonso, Gregorio Ibáñez Verano, Felipe Jiménez Borja, José Jiménez Borja, Vicente Ramón Jiménez Borja, José Jiménez Escudero, Antonio Jiménez Gabardo, Julio Jiménez Lozano, Aquilino Jiménez Pardo, Víctor López Sanz, Santos Luis Escudero, Francisco Llanos San José, Crescenciano Maroto Gila, José Maroto Redondo, Eliseo Martín García, Eliecer Martín Juan, Matías Martín López, Pedro Francisco Martín Pineda, Antonio Martín Serrano, Rafael Martínez Fernández, Alfredo Martínez González, Francisco Miguel del Campo, Jesús Miguel Fernández, José Antonio Miguel Andarillas, Ricardo Miranda Boluba, Ignacio Moyano Abón, Eustaquio Muncio Ruiz, Julián Muñoz de Diego, Julio Nedeo García, Jesús Nuci Pérez, Rafael Palenzuela Prieto, Martín Pasalodos de Frutos, Ángel de Paz García, Pedro de Paz Serrano, José María Peque Miniambres, Eufronio Pérez Calvo, Alejandro Pérez García, Ricardo Pérez González, Antonio Pérez Pérez, José Pérez Pérez, Francisco Picazo Vara, Jesús Pinedo Chaves, José Prieto Pinzo, José Quintanilla Rodríguez, Lucio Quintero Ortega, Francisco Ramírez Muñoz, José María Rivero Cerezo, Andrés Rodrigo Catalina, Julio Rodríguez Calvo, Mariano Rodríguez Castro, Ambrosio Rodríguez Fernández, Ramón María Rodríguez Villalón y Alonso, Pedro de la Rosa González, Vicente Samaniego del Río, Alfredo Sánchez Díez, Ricardo Sánchez Gallego, Jesús Sánchez Gómez, Luis Alberto Sánchez Valdés, Leandro San José Sánchez, Joaquín San José Silva, Antonio Santa Cruz del Campo, Juan Bautista Santos Maestro, Julián Santos Torrealba, Alfredo Sanz García, Antonio Septiem Jiménez, Juan Antonio Sever Ezcurrea, Félix Sinosas San José, Antonio Tejedor Gó-

mez, Pedro Tejerina García, Santiago Enrique Torres Gallego, Gregorio de las Torres Saucha, Bernardo Trigos San José, Antonio Francisco Valencia Valencia, Antonio Villaverde de la Guardula Santiago Vega Lorenzo, Jenaro Villafañez Arpa, Emilio Félix Zapatero Aragón y José Zurdo Asensio.

Suma total de prófugos, 234.

Valladolid, 3 de agosto de 1949.—El coronel presidente, Joaquín Araujo Espinosa.

2.524

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Medina del Campo

Se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario 1949, aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy, para que, en el plazo de quince días hábiles se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad al artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Medina del Campo, 13 de agosto de 1949.—El alcalde, Aurelio Rojo.

2.561—1.077

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Coira Sanjurjo, José Manuel; de 31 años, hijo de José Antonio y de Encarnación, natural de Trobo (Lugo) y vecino de Bilbao, con domicilio en Barrencañale, 5, ajustador y casado, procesado en el sumario número 424 de 1945, por el delito de estafa, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

2.541

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial